

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., MARTES 18 DE OCTUBRE DE 1994

Nº 22.646

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 77

(De 27 de septiembre de 1994)

Designar al Ing. A. Antonio Ducreux como nuevo representante de Panamá en el Consejo de Administración de la OIT como Miembro Adjunto, con rango de embajador. Designar a la Licenciada Beatriz Manzur Barreda, como Asistente Técnica de la Delegación Pág. Nº 1

CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION Nº 9695-94-J.D.

(De 21 de septiembre de 1994)

Aprobar en segundo debate las modificaciones al Reglamento del Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes Pág. Nº 2

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 77

(De 27 de septiembre de 1994)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá durante la 80a. Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebró en Ginebra, Suiza, en junio de 1993, fue elegida Miembro Adjunto del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Que la elección de Panamá como Miembro Adjunto del Consejo, la obliga a mantener una Delegación Permanente ante el Organó de la OIT.

Que es necesario designar a una Delegación de alto nivel del Gobierno de Panamá para que participe, en representación de nuestro país en las reuniones del Consejo de Administración de la OIT, como Miembro Adjunto del mismo.

Que el Consejo de Administración de la OIT se reúne tres veces al año, durante los meses de marzo, junio y noviembre; razón por la cual la República de Panamá tiene la obligación de participar en sus reuniones durante el período 1993-1996.

Que el 1º de septiembre se instaló el nuevo Gobierno Nacional presidido por el Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES; por lo que se hace necesario designar a una nueva representación de nuestro Gobierno ante el Consejo de Administración de la OIT.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero A. Antonio Ducreux, Vice-Ministro de Trabajo y Bienestar Social, como nuevo Representante de Panamá en el Consejo de Administración de la OIT como Miembro Adjunto, con rango de Embajador.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.1.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Licenciada BEATRIZ MANZUR BARREDA, como Asistente Técnica de la Delegación, quien ejerce funciones como Jefa del Departamento de Colaboración con la OIT, de la Asesoría de Asuntos Internacionales, del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

ARTICULO TERCERO: Los gastos de viaje, pasaje aéreo y viáticos de la Delegación de Panamá correrá a cargo del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto deroga en todas sus partes el Decreto Ejecutivo No. 256 de 20 de octubre de 1993.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República**MITCHELL DOENS**
Ministro de Trabajo y Bienestar SocialSecretaría General del
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
Certifico que el documento anterior
Es fiel copia de su originalFecha: 3 de octubre de 1994
Firma: Reinaldo E. Rivera R.
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social**CAJA DE SEGURO SOCIAL**
RESOLUCION N° 9695-94-J.D.
(De 21 de septiembre de 1994)**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL,**en uso de sus facultades legales establecidas en el
Decreto Ley No.14, de agosto de 1954, y**CONSIDERANDO:**

Que se ha sometido a la consideración de la Junta Directiva el proyecto de Reglamento del Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes;

Que este proyecto de Reglamento tiene como finalidad de brindar atención en aspectos de salud mental a la población objeto de su atención (niños, adolescentes y familia) con un enfoque integral, multidisciplinario que tome siempre en consideración el principio de cambio constante al cual está sometido el menor en su proceso de crecimiento y desarrollo, así como los efectos de este

proceso sobre las familias y los efectos de la dinámica familiar sobre el menor;

Que bajo esta premisa el Consejo Técnico introdujo al citado Reglamento las modificaciones necesarias, después de un prolijo análisis de este documento, y posteriormente lo remitió a la Junta Directiva con las recomendaciones pertinentes;

Que la Junta Directiva ha analizado este proyecto de modificaciones y una vez formuladas las observaciones pertinentes, lo aprobó en primer debate el día 31 de agosto de 1994.

RESUELVE:

APROBAR en segundo debate las modificaciones al Reglamento del Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acápites a) y b) del Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Dr. DEMETRIO DUTARIE,
Presidente de la Junta Directiva

JOSE ISABEL QUINTERO
Subsecretario General

Capítulo I.- DE LA FINALIDAD

- 1.1 Definición del Servicio
- 1.2 Objetivos
Generales y Específicos

Capítulo II.- DE LA POSICION

- 2.1 Estructura organizativa
- 2.2 Ubicación física
- 2.3 Organigrama de cargos
Organigrama funcional

Capítulo III.-COMPOSICION

- 3.1 Estructura de Personal

Capítulo IV.- DE LA COMPETENCIA

- 4.1 Actividades desarrolladas en el Servicio
 - 4.1.1 Atención ambulatoria
 - 4.1.2 Atención hospitalaria
 - 4.1.3 Atención urgente
 - 4.1.4 Flujograma de atención
 - 4.1.5 Detalles de clínicas y programas
 1. Clínicas
 - 1.1 Psiquiátrica
 - 1.2 Psicológica
 - 1.3 Social
 - 1.4 Rehabilitación
 2. Programas
 - 2.1 Alto Riesgo y Estimulación Precoz
 - 2.2 De Adolescentes
 - 2.3 De Aprendizaje
 - 2.4 Terapias Específicas
 - 2.5 Para la familia
 - 2.6 Programas de acciones concertadas

- 4.1.5 Programa de Adolescentes
 - Personal del programa
 - Actividades del programa
 - Terapias de grupo
 - Objetivos de las terapias de grupo
 - Terapia de Decanato de Anatesol
- 4.1.5. Unidad de Adolescentes
 - Organización de la Unidad de Adolescentes
 - Objetivos específicos
 - Necesidades de hospitalización
 - Actividades de la Unidad de Adolescentes
 - Actividades de la Unidad de Adolescentes
 - Flujograma de la Unidad de Adolescentes
- 4.1.5 Programa de Aprendizaje
 - Recursos Humanos
 - Acciones concertadas intra y extrasectoriales
- 4.1.5. Programa de Alto Riesgo
 - Programa de Alto Riesgo
 - Programa de Estimulación Precoz
 - Programa de Autismo Infantil del IPHE
- 4.1.5 Programa de Atención Familiar
 - Consejería Matrimonial
 - Entrenamiento para mejorar la efectividad de los padres de familia
 - Terapia de grupo de hijos de padres separados
 - Métodos de atención
 - Referencia y procedimiento para la admisión
 - Miembros del equipo y sus funciones
- 4.1.5 Programas de terapias específicas
 - Reunión del equipo.- Recursos Humanos

Capítulo V.- DEL PERSONAL Y SUS REQUISITOS.-

- 5.1. Requisitos para pertenecer al servicio
- 5.2 Médicos especialistas
- 5.3 Enfermeras
- 5.4 Auxiliares y asistentes de clínicas
- 5.5 Psicología clínica- Terapeuta ocup.- enseñanza espec.
- 5.6 Registros médicos y estadísticas

Capítulo VI.- DEL PERSONAL Y SUS ATRIBUCIONES

- 6.1 Deberes y funciones del personal por área
- 6.1 Funciones del personal
- Funciones del personal

Capítulo VII.- DEL HORARIO DE TRABAJO.-

- 7.1. Distribución del trabajo semanal por grupos de funcionarios
- 7.2. Consulta Externa
- 7.3. Hospitalización
- 7.4. Turnos
- 7.5. Vacaciones
- 7.6. Licencias
- 7.7. Asistencia, control, disciplina
- 7.8. Mecanismo para suplir ausencia de un especialista en el Servicio.

Capítulo VIII.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- 8.1. Miembros honorarios
- 8.2. Disposiciones especiales
 - Autorización de procedimientos y tratamientos especiales
 - Salidas
 - Salidas

SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

Capítulo I. - DE LA FINALIDAD

El Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes se organiza con la finalidad de brindar atención en aspectos de salud mental a la población objeto de su atención (niños, adolescentes y familia) con un enfoque integral, multidisciplinario que tome siempre en consideración el principio de cambio constante al cual está sometido el menor en su proceso de crecimiento y desarrollo, así como los efectos de este proceso sobre las familias y los efectos de la dinámica familiar sobre el menor.

1.1 Definición del Servicio.-

El Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes representa una dependencia médica y administrativa cuyas acciones están encaminadas hacia la ejecución de los Programas de Atención, Docencia e Investigación en el campo de los niños y adolescentes; a través de programas con diversas actividades terapéuticas coordinados entre sí para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de padecimientos en esta etapa del desarrollo, mediante la atención de consulta externa, hospitalaria y de la comunidad.

En el organigrama del Complejo Hospitalario Metropolitano "Dr. Arnulfo Arias Madrid", forma parte del Departamento de Psiquiatría y colabora en forma armónica con todos los servicios del hospital.

1.2 OBJETIVOS

(GENERALES Y ESPECÍFICOS)

- ELEVAR EL NIVEL DE SALUD MENTAL DEL NIÑO, DEL ADOLESCENTE Y SUS FAMILIARES.-

- 1.1 Promover acciones de protección de la Salud Mental en todas las etapas de desarrollo.
- 1.2 Brindar atención de Salud Mental a los niños y adolescentes que presentan trastornos en su desarrollo integral.

- 1.3 Detectar la patología en forma temprana y organizar las formas de tratamiento más eficaces para elevar el nivel de Salud Mental del paciente.
 - 1.4 Promover la participación de los adultos significativos para el mejoramiento y mantenimiento de la Salud Mental del paciente, en las distintas actividades diseñadas para tal fin.
 - 1.5 Participación en acciones concertadas con otras unidades médicas y administrativas de la institución y otras instituciones.
 - 1.6 Orientación psicoprofiláctica a la población de riesgo.
 - 1.7 Habilitar a los pacientes con enfermedades mentales para lograr un mejor ajuste social.
- 2.- CONTRIBUIR A LA FORMACION DE PERSONAL TECNICO Y ESPECIALIZADO EN PSIQUIATRIA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE.
 - 2.1 Capacitar a los equipos de Salud Mental en las técnicas de prevención y detección temprana de los casos.
 - 2.2 Capacitar a los otros equipos de atención en aspectos de Psiquiatría Infantil y del Adolescente.
 - 2.3 Fomentar la formación de recursos especializados en Psiquiatría Infantil y del Adolescente.
 - 2.4 Promover la actualización constante del personal especializado que labora en Psiquiatría Infantil y del Adolescente
 - 3.- PROMOVER LA INVESTIGACION EN EL CAMPO DE LA PAIDOPSIQUIATRIA
 - 3.1 Fomentar la formación de investigadores.
 - 3.2 Promover la investigación epidemiológica, experimental, operacional y clínica.
 - 4.- EVALUAR EL SERVICIO.-
 - 4.1 Supervisar y monitorear periódicamente el Servicio.
 - 4.2 Evaluar anualmente las actividades del Servicio.
 - 5.- PLANIFICAR ANUALMENTE DE CONFORMIDAD AL PLAN OPERATIVO DE METAS DE SALUD.
- Capítulo II.- DE LA POSICION
- 2.1 Estructura Organizativa.-

El funcionamiento del Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes descansa básicamente en dos áreas específicas: la de Atención y la de Docencia.

La atención de los pacientes se efectúa a través de la consulta externa, en la cual se desarrollan las diferentes clínicas (psiquiátricas, psicológicas, social y de rehabilitación), así como también los distintos programas (de alto riesgo, adolescen-

te, aprendizaje, terapias específicas y atención familiar), en los cuales se realizan diversas actividades terapéuticas.

La atención hospitalaria que se brinda a los niños y adolescentes incluye, las interconsultas, la atención en el Cuarto de Urgencias y en la sala de hospitalización.

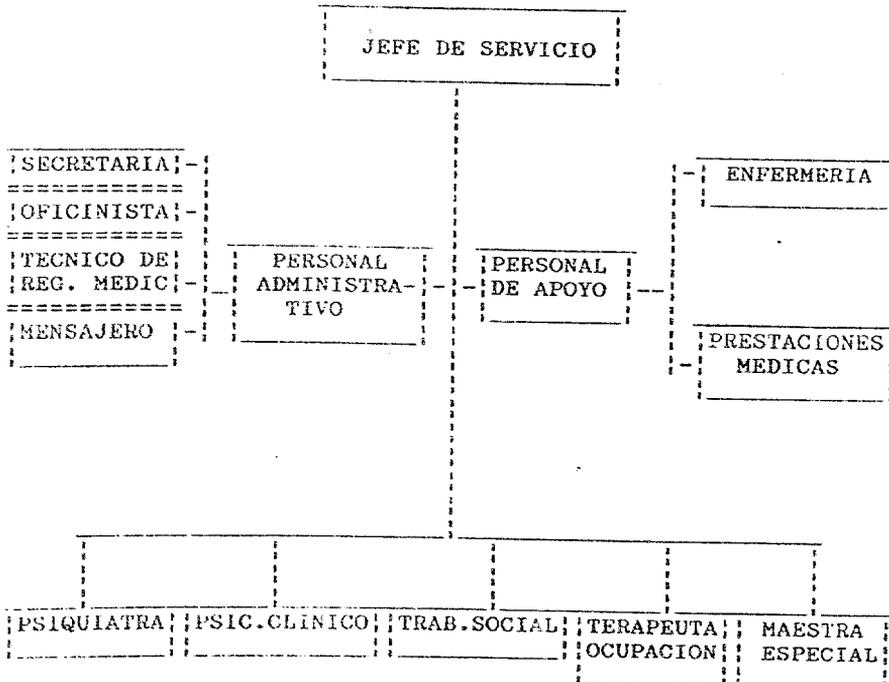
El Programa de Docencia va dirigido hacia los médicos funcionarios y el personal para-médico que colabora en el trabajo de equipo en el Servicio; así como para los médicos Residentes que rotan periódicamente por el Servicio (Residentes de los Servicios de Pediatría, Psiquiatría de Adultos y de Medicina Familiar).

2.2 Ubicación Física.-

La atención de la consulta externa está ubicada en la Policlínica Pediátrica.

La atención hospitalaria tiene sus instalaciones en el primer piso (Sala de Psiquiatría) en el quinto piso (Sala de Pediatría) del Complejo Hospitalario Metropolitano, "Dr. Arnulfo Arias Madrid."

ORGANIGRAMA DE CARGOS DEL SERVICIO DE
PSIQUIATRIA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL
COMPLEJO HOSPITALARIO METROPOLITANO
"DOCTOR ARNULFO ARIAS MADRID"



sobre la base del trabajo en equipo para compartir las responsabilidades inherentes al diseño de atención establecido; cuenta además con personal administrativo.

Actualmente este equipo está integrado por el personal que describimos a continuación de acuerdo a sus cargos.

Médico Psiquiatra	5
Psicólogo Clínico	8
Trabajador social	2
Maestra Especializada	2
Mensajero	1
Secretaria	1
Oficinista	2
Enfermera	1
Asistentes de clínica	5
Archivero	1
Recepcionista	2
Aseador	1
Técnico de Registros Médicos	1

Capítulo IV.-

4.- DE LA COMPETENCIA

4.1 ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL SERVICIO. _

4.1.1 - ATENCION AMBULATORIA

Atención de toda la población beneficiaria que solicite este servicio mediante el sistema de captación establecido (ver flujograma).

Esta atención es brindada mediante las modalidades terapéuticas más adecuadas para cada caso (ver distribución del trabajo y programas).

Atención de la población que resulte de las acciones concertadas extramuros.

4.1.2 B.-La atención hospitalaria es brindada en la Sala de Pediatría y otras secciones de ese Departamento por Paidopsiquiatría, siguiendo el Reglamento del Departamento de Pediatría.

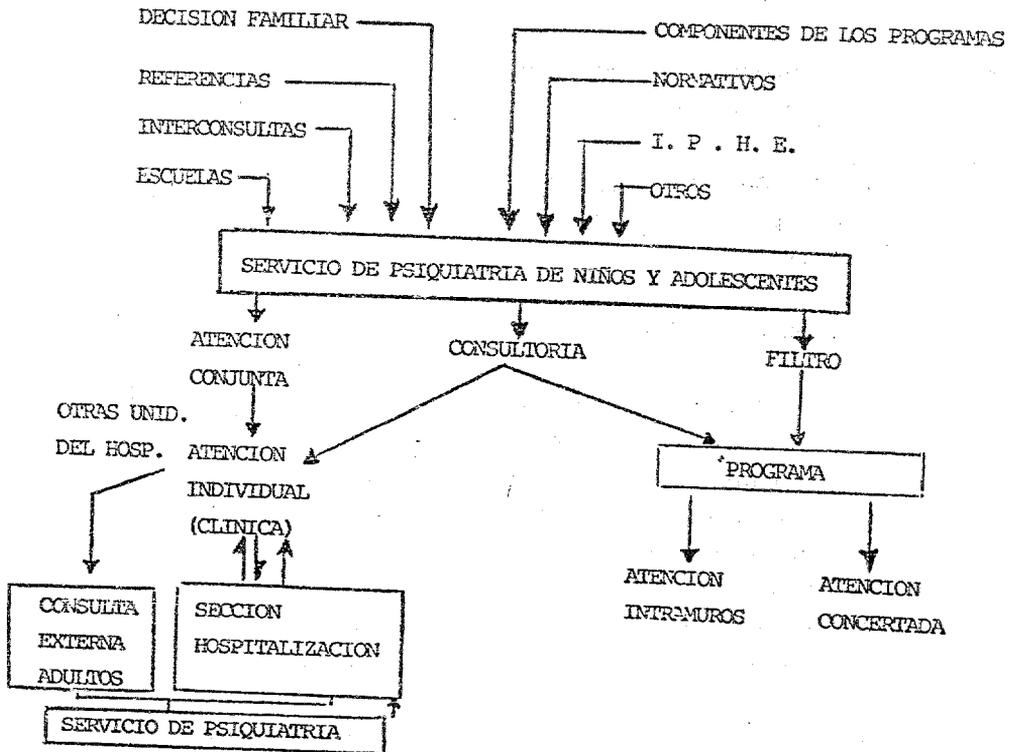
Los pacientes que requieren ser internados en la Sala de Hospitalización del Servicio de Psiquiatría reciben atención del personal de la Sala, no especializado en Paidopsiquiatría y a su regreso son referidos al Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes.

En la medida que el sistema lo permite, se segregará un número adecuado de facilidades hospitalarias en la sala de Psiquiatría y de Pediatría. Estas serán atendidas por funcionarios del Servicio de Paidopsiquiatría, tanto en la atención de evaluación y seguimiento, como en los turnos.

4.1.3.-C- Las urgencias que llegan al Servicio son atendidas inmediatamente mediante el sistema de Cupo Extra.

4.1.4 - FLUJOGRAMA DE ATENCION

FLUJOGRAMA DE ATENCION DEL SERVICIO DE PSIQUIATRIA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES



5.- DETALLES DE CLINICAS Y PROGRAMAS

1.- CLINICAS: unidad básica de atención especializada con fines de diagnóstico y tratamiento integral ya sea dirigido a una sola persona (paciente) o a éste y el grupo significativo de su medio (padres, sustitutos, maestro, etc).

1.1 PSIQUIATRICA: Evaluación y tratamiento médico psiquiátrico de todos los casos que reciben atención integral. Control y seguimiento de los casos, según las normas establecidas.

- 1.2 PSICOLOGICAS: Evaluación y tratamiento psicológico de todos los casos que reciben atención integral. Control y seguimiento de los casos, según las normas establecidas, en cuanto a evaluaciones psicológicas y aplicación de técnicas terapéuticas psicológicas.
 - 1.3 SOCIAL: Estudio de los hechos sociales que están afectando al paciente y su familia. Aplicación de técnicas terapéuticas sociales en el seguimiento de casos, según las normas establecidas.
 - 1.4 REHABILITACION: Estudio y seguimiento de los casos, con aplicación de las técnicas terapéuticas específicas para cada uno (médica, psicológica, ocupacional, Hospital de Día, Rehabilitación Pedagógica, modificación conductual etc.) teniendo como meta la pronta incorporación del paciente a su medio en forma productiva.
- 2.-PROGRAMAS: Conjunto organizado de actividades especializadas para la atención en grupo de pacientes con patología similar.
- 2.1 DE ALTO RIESGO Y ESTIMULACION TEMPRANA: Detección y tratamiento temprano de los niños con factores de riesgo (prenatal, obstétrico, perinatal o postnatal durante los cinco (5) primeros años de infancia), con fines de rehabilitación, habilitación y prevención Atención concertada con los servicios de Neonatología, Pediatría y Ginecoobstetricia, I.P.H.E. DINFA.
 - 2.2 DE ADOLESCENTES: Detección y tratamiento precoz de las patologías más frecuentes en este grupo etario con un diseño que garantice la rápida incorporación del paciente a su medio.
 - 2.3 DE APRENDIZAJE: Detección y tratamiento especializado para los pacientes escolares que presentan dificultades específicas del aprendizaje, así como aquellas otras que secundariamente están afectando el rendimiento académico adecuado del escolar.
 - 2.4 TERAPIAS ESPECIFICAS: Tratamiento técnico especializado para aquellos pacientes que presentan trastornos específicos., tales como alteración en las pautas de maduración integral, trastornos en los patrones o socialización y de relación con la finalidad de eliminar o disminuir todo impedimento de la incorporación adecuada en la Salud Mental del paciente.
 - 2.5 PARA LA FAMILIA: Tratamiento técnico especializado de las alte-

raciones importantes en la dinámica familiar y de aquellas situaciones especiales (conflicto de pareja-separación) que inciden directamente en la Salud Mental del paciente.

2.6 PROGRAMA DE ACCIONES CONCERTADAS: participación en acciones concertadas de atención y asesoría con otras unidades médico-administrativas de la Caja de Seguro Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, I.P.H.E., DINFA.

con la finalidad de cumplir con el objetivo de protección de la Salud Mental en todas las etapas del desarrollo.

2.6.1 Programa de Salud Escolar.

2.6.2 Programa de Adolescentes.

2.6.3 Programa Tribunal Tutelar de Menores.

2.6.4 Coordinación con Ministerio de Educación para Crecimiento y Desarrollo.

2.6.5 Programa de Retardo Mental.

2.6.6 Programa de Autismo.

2.6.7 Programa DINFA

2.6.8 Otros.

4.1.5.- PROGRAMA DE ADOLESCENTES.

INTRODUCCION

El Programa de Adolescentes del Servicio de Psiquiatría, de la Caja del Seguro Social, se inicia en enero de 1977, con el deseo de ofrecerle a la población de adolescentes, una serie de recursos terapéuticos que permitiera una mejor comprensión de la naturaleza de los cambios que a nivel físico, fisiológico, psicológico y social se producen durante esta etapa del desarrollo para poder guiarlos mediante el empleo de técnicas científicas y adecuadas hacia el logro de una vida adulta, madura y productiva.

Consideramos importante no solamente tomar en cuenta en forma aislada, las necesidades y conflictos que se presentan durante este período, sino también, el obtener la participación activa de los padres y el orientar simultáneamente a la comunidad para facilitar el ajuste del adolescente en un medio familiar y social.

I.- OBJETIVOS.-

A.- GENERALES

1.- Dar atención especializada a la población adolescente referida a este servicio (entre las edades de 11 a 23 años).

B.- ESPECIFICOS.-

1.- Manejar en forma dinámica con la participación activa del adolescente su problemática, haciéndola conciente y procurar dar respuesta a sus inquietudes.

- 2.- Mejorar el diálogo procurando un mejor conocimiento de las partes (responsabilidad compartida).
 - 3.- Orientación a través del conocimiento de los "problemas" que surgen a esta edad.
 - 4.- Participación activa del personal multidisciplinario, dejando la posibilidad que establezcan sus propios temas de acuerdo con su experiencia dentro de la áreas con las cuales se desenvuelven.
- 5.- Consultoría y/o asesoría a otras instituciones o dependencias de salud.
- 6.- Brindar docencia y realizar investigaciones prospectivas.

II.- PERSONAL DEL PROGRAMA

- 1.- Médicos Psiquiatras (3)
- 2.- Psicólogos clínicos (5)
- 3.- Trabajadora social (1)
- 4.- Enfermera (1)

III.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

- A.- Consultoría y/o asesoría y participación con otras instituciones de salud.
- B.- Docencia:
- A Médicos Residentes en rotación por el servicio.
 - A Psicólogos en especialización en Psicología Clínica en rotación por el servicio.
 - Discusión de casos clínicos
 - Charlas, conferencias o programas especiales a otras instituciones que lo soliciten.
- C.- Actividades Terapéuticas:
- 1.- Atención individual
 - 2.- Atención en grupo
 - 3.- Atención a los padres

Características generales de las terapias:

Están dirigidas para adolescentes entre las edades de 11 a 23 años de ambos sexos y para sus respectivos padres.

Los requisitos de admisión son: Los participantes deben tener una capacidad intelectual normal.

- Cada caso debe ser discutido y analizado previamente.
- Se deben realizar estudios complementarios (pruebas psicológicas completas, estudio de campo por la trabajadora social).
- Atención individual previa.
- Entrevista a familiares.

Sus integrantes son portadores de diferentes entidades patológicas de gran variabilidad, desde una reacción de ajuste a la a-

dolescencia, hasta una esquizofrenia en etapa de remisión. Los grupos se reúnen durante 2 horas semanales, en un horario determinado, contando con dos modalidades diferentes de terapias de grupo (grupos abiertos y grupos cerrados), y un grupo terapéutico para los padres.

Los grupos cerrados responden a un número específico de participantes que oscila entre 5 a 10, a un número específico de sesiones (10 sesiones) y al cumplimiento de ciertas normas en torno a la continuidad y asistencia del grupo.

El grupo abierto, como lo indica su nombre no le da cumplimiento a estas exigencias siendo más flexible, dando una asistencia al adolescente en crisis y con una asistencia de pacientes, con patología de mayor gravedad y de más difícil manejo, observación clínica y resocialización.

La metodología terapéutica utilizada es esencialmente, de terapias de realidad.

Características específicas de las terapias de grupo:

ATENCIÓN EN GRUPO

A.- TERAPIA DE GRUPO CON PRE-ADOLESCENTES

- Edad entre 11 a 14 años
- 2 horas semanales
- grupo cerrado

B.- TERAPIA DE GRUPO DE ADOLESCENTES

- Edad entre 15 a 18 años
- 2 horas semanales
- grupo cerrado

C.- TERAPIA DE GRUPO CON ADOLESCENTES

- 15 a 18 AÑOS
- 2 horas semanales
- grupo abierto

D.- TERAPIA DE GRUPO CON JOVENES

- 18 a 23 años
- 2 horas semanales
- grupo abierto

E.- GRUPO TERAPEUTICO DE PADRES DE PRE-ADOLESCENTES

- 2 horas semanales

F.- GRUPO TERAPEUTICO CON PADRES DE ADOLESCENTES

- 2 horas semanales.

OBJETIVOS DE LAS TERAPIAS DE GRUPO

- 1.- Asistencia terapéutica más constante y continua.
- 2.- Verbalización de sentimientos
- 3.- Atención en crisis
- 4.- Socialización

- 5.- Manejo de la realidad
- 6.- Reconocimiento e introyección de conflictos
- 7.- Compartir experiencias
- 8.- Concientización y responsabilidad de su padecimiento.
- 9.- Autoestima
- 10.- Reforzamiento de la identidad
- 11.- Identidad de grupo

TERAPIA DE DECANATO DE ANATENSOL

INTRODUCCION

El Decanato de Anatenzol, es un neuroléptico de acción prolongada que facilita el control terapéutico de los pacientes rebeldes al tratamiento por vía oral, así como también aquellos casos, que responden adecuadamente al uso de este medicamento como monoterapia.

OBJETIVOS:

- 1.- Control terapéutico
- 2.- Monoterapia

INTEGRANTES DEL PROGRAMA

- 1.- Médicos psiquiatras (3)
- 2.- Enfermera (1)

METODO

El medicamento se aplica mediante una inyección intramuscular efectuada por la enfermera, con una frecuencia de 1 vez por mes o 1 vez cada 15 días. La enfermera lleva un registro de la asistencia y puntualidad del paciente, así como también notifica al médico tratante sobre cualquier efecto colateral secundario; en tal caso, el médico atiende al paciente en su consultorio.

biopsicosocial que incluye:

- Examen físico.
- Una historia psiquiátrica.
- Examen psiquiátrico con estudios adicionales como lo son: historia social, evaluaciones psicológicas y otros.

4.1.2.2 Interconsultas Intrahospitalarias:

Consiste en contestar consultas que se solicitan de los diferentes Servicios dentro del Hospital General.

- a. Comprende pacientes que han desarrollado

algunas complicaciones psiquiátricas y requieren traslado a la Sala de Psiquiatría o bien pacientes que necesitan evaluación y atención conjunta con el psiquiatra.

4.1.3 Atención de Urgencias:

El Servicio de Consultoría Urgente es responsabilidad del psiquiatra funcionario de turno. Cuando la consulta es urgente se contesta de inmediato. Cuando es de rutina se contesta dentro de las próximas veinticuatro horas.

4.1.3.1 Turnos del Cuarto de Urgencias:

- a. Sirve como uno de los filtros para determinar si el paciente requiere atención ambulatoria u hospitalización. En algunos casos es necesario cierto tiempo antes de llegar a una decisión. pitalario, "Dr. Arnulfo Arias Madrid" la cual permitiría realizar un mejor diagnóstico y manejo de los casos, con una adecuada canalización de los mismos, lo cual redundaría en beneficio de la población de los jóvenes asegurados.

B.- UBICACION

Complejo Hospitalario Metropolitano "Dr. Arnulfo Arias Madrid"

C.- EQUIPO DE TRABAJO

- Médicos Psiquiatras
- Psicólogos clínicos
- Trabajadores sociales
- Enfermeras
- Médicos Residentes

D.- OBJETIVOS GENERALES

- 1.- Alcanzar una hospitalización breve
- 2.- Incorporación de la familia a su manejo terapéutico
- 3.- Retorno a sus actividades cotidianas en su medio ambiente.

E.- ORGANIZACION DE LA UNIDAD DE ADOLESCENTES

SALA DE HOSPITALIZACIÓN

Constaría de cinco (5) camas, para los adolescentes entre las edades de 14 y 23 años a quienes se les haría una evaluación

previa, por el equipo del Programa de Adolescentes, la cual permitiría un criterio diagnóstico inicial y control terapéutico más preciso, a través de su hospitalización. La hospitalización podría ser:

1.- **COMPLETA:** Todos aquellos pacientes que ingresaran inicialmente a la Sala de Hospitalización de la UNIDAD DE ADOLESCENTES para un tratamiento breve de la fase aguda de su padecimiento, luego, pasaría al HOSPITAL DE DIA, en donde el paciente permanece parte del día en el hospital y en la noche en su casa, o viceversa, y por último, es incorporado a las TERAPIAS DE GRUPOS ABIERTOS.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

En la UNIDAD DE ADOLESCENTES

Tratar la fase aguda de la enfermedad, utilizando los recursos terapéuticos necesarios para disminuir síntomas.

En el HOSPITAL DE DIA

Lograr continuidad del control terapéutico, observación clínica, actividades terapéuticas para reforzar estímulos (terapia ocupacional), incorporación de la familia en el tratamiento (educación), contacto inicial con su medio ambiente.

En la TERAPIA DE GRUPO

Continuar control terapéutico, observación clínica, integración a grupo para reforzar socialización, verbalización de sentimientos, manejo de la realidad, reconocimiento e introyección de conflictos, compartir experiencias, concientización y responsabilidad de su padecimiento, autoestima, reforzamiento de la identidad, e identidad de grupo.

2.- **PARCIAL:** Tiene la característica de que el paciente puede pasar de una hospitalización corta en el Cuarto de Urgencias (24 a 48 horas) al Hospital de día y posteriormente a las terapias de grupo o directamente del Cuarto de Urgencias a estas últimas, sin tener que incorporarse a la Sala de hospitalización.

3.- **DE LARGA ESTANCIA:** Será para aquellos pacientes que por la gravedad de su padecimiento no se puede lograr una remisión aceptable que permita su incorporación a las diferentes etapas de tratamiento.

F. - DINAMICA DE LAS ADMISIONES Y LAS SALIDAS

Todos los pacientes serán referidos al Programa de Adolescentes, el cual será el responsable de todas las formas de atención dentro de la Unidad.

- Las referencias pueden emanar de las diferentes Policlínicas, vía

Cuarto de Urgencias, del Interior de la República, de las clínicas privadas, después que reúnan los requisitos de ser asegurados y cuyas edades se encuentren entre los 14 y los 23 años.

- Todos aquellos pacientes que sean dados de alta de la UNIDAD DE ADOLESCENTES, serán referidos nuevamente a su médico tratante, con un resumen clínico de su hospitalización.

G.- CONCEPTO DE URGENCIA

Se considerará una URGENCIA, todos aquellos pacientes que se encuentren en riesgo de su seguridad personal o de la seguridad de los demás, producto de su padecimiento.

H.- NECESIDADES DE HOSPITALIZACION

Debido a la frecuencia de ingresos al Cuarto de Urgencias y a la Sala de Psiquiatría, de adolescentes con:

- intentos de suicidio
- farmacodependencia
- psicosis
- depresiones
- trastornos de la personalidad
- reacción de ajuste a la adolescencia

será necesaria una evaluación muy detallada y precisa que permita realmente decidir en cual de las diferentes etapas de tratamiento ingresarán estos pacientes.

La necesidad de hospitalización de los adolescentes dependerá de la evaluación de un equipo especializado, lo cual permitirá hacer una adecuada selección de los pacientes que ameriten realmente la hospitalización.

I.- ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ADOLESCENTES

- 1.- Interconsultas de otros servicios (urgentes y de rutina)
- 2.- Consultoría y / o asesoría con otras instituciones de salud.
- 3.- Docencia a los Médicos Residentes, personal del servicio y otras.
- 4.- Atención en el Cuarto de Urgencias.
- 5.- Investigación.
- 6.- Terapéuticas

6.1 - Atención individual

- Psicoterapia
- Farmacoterapia
- Tratamiento electroconvulsivo
- Terapia ocupacional

6.2 - Atención en grupo

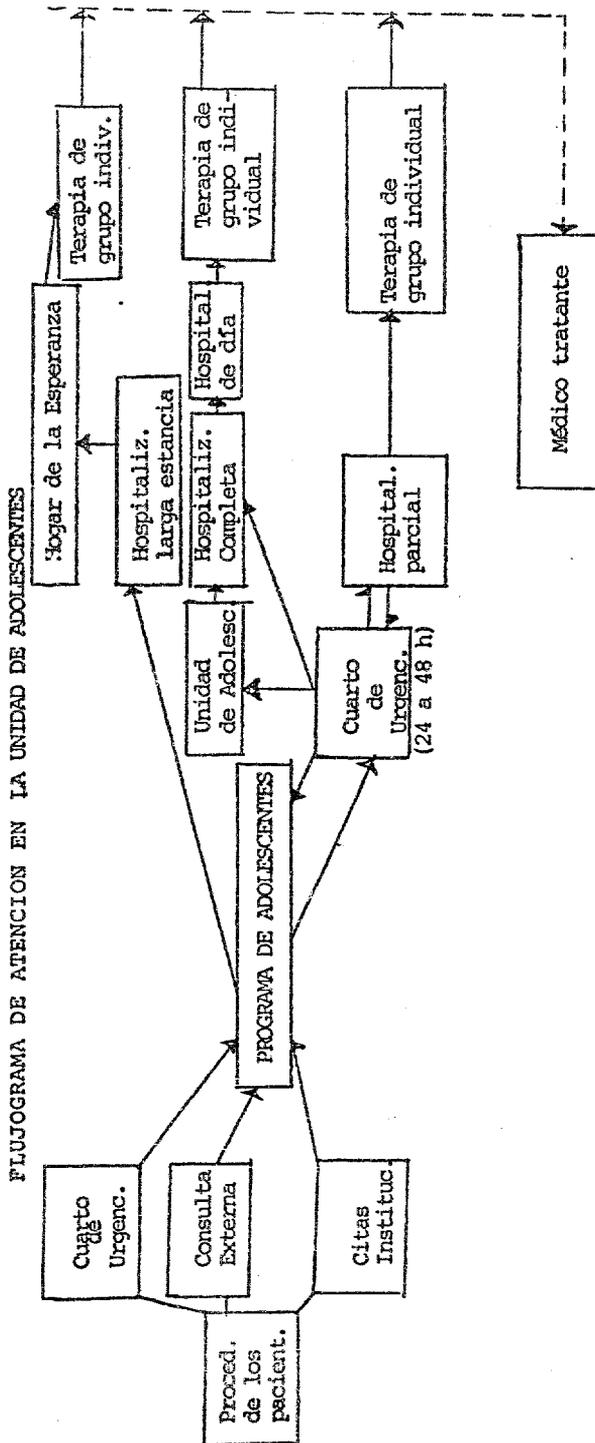
- Psicoterapia de grupo

6.3 - Atención a familiares

- Orientación a familiares
- Terapia familiar.

J.-FLUJOGRAMA DE ATENCION EN LA UNIDAD DE ADOLESCENTES.-

* 1



* (CUADRO No. 1)

4.1.5 - PROGRAMA DE APRENDIZAJE

OBJETIVOS:

- 1.- Ofrecer atención especializada a niños y adolescentes que presentan trastornos en el área del aprendizaje, para que logren aprender normalmente o, por lo menos, en el nivel más alto que se lo permitan sus condiciones orgánicas, constitucionalmente y personales.
- 2.- Ofrecer orientación a los padres en relación a los problemas de aprendizaje de sus hijos, y proporcionarles técnicas que coadyuven a la solución satisfactoria de los mismos.
- 3.- Proyectarse a la comunidad con la finalidad de prevenir, detectar y participar en el tratamiento de los escolares con trastornos de aprendizaje.

B.- COBERTURA

El Programa de Aprendizaje atiende a niños con edades cronológicas comprendidas entre los 4 años 6 meses y los 18 años, que presentan trastornos en las siguientes áreas:

- 1.- Identificación y reconocimiento de esquema corporal, lateralidad, conceptos básicos y relaciones tiempo-especiales.
- 2.- Coordinación visomotriz.
- 3.- Atención, concentración y memoria.
- 4.- Aprendizaje de la lectura, escritura y aritmética.
- 5.- Hábitos de estudio.
- 6.- Actitudes inadecuadas hacia la escuela y el trabajo escolar.
- 7.- Elección de vocación y/o profesión.

C.- MODALIDADES DE ATENCION

- 1.- Individual
- 2.- En grupo:
 - Niños con trastornos de aprendizaje.
 - Adolescentes con trastornos de aprendizaje.
 - Orientación vocacional.
 - Estimulación psicomotriz
 - Padres de niños con trastornos de aprendizaje.

D.- RECURSOS HUMANOS

- 2 Psiquiatras Consultores
- 3 Psicólogos Clínicos (1 coordinador)
- 2 Maestras Especializadas
- 1 Trabajadora Social

E.- ACCIONES CONCERTADAS INTRA Y EXTRASECTORIALES

- 1.- Programa de Salud Escolar
- 2.- Programa de Salud de Adolescentes

- 3.- Ministerio de Salud
 - 4.- Ministerio de Educación
 - 5.- I. P. H. E.
- 4.1.5.- PROGRAMA DE ALTO RIESGO

El Programa de Alto Riesgo del Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes, de La Caja del Seguro Social, fue creado con el fin de brindar atención a los niños de edad pre-escolar que cuentan entre sus antecedentes factores que ponen en riesgo su normal desarrollo. Se incluyen aquí todos aquellos niños que han presentado situaciones patológicas durante su gestación, durante el proceso del parto, en el período neonatal o en los primeros meses de vida, así como aquellos que sin haber tenido ninguna circunstancia anómala en esos períodos están expuestos a un ambiente familiar o social inadecuado. La atención a estos niños incluye, por lo tanto, a sus familiares inmediatos o a quienes conviven con ellos y tienen a su cargo su crianza.

Así pues, podemos definir los objetivos del programa de la siguiente manera:

- 1.- Realizar el diagnóstico de los factores de riesgo para el desarrollo del niño, lo que se logra por medio de evaluaciones periódicas en las que se examinan los avances evolutivos de capacidades físicas y psicológicas, así como las condiciones las que se desenvuelve su crianza. Estas evaluaciones involucran exámenes clínicos del psiquiatra de niños, las pruebas de psicología y las entrevistas de la trabajadora social.
- 2.- Brindar atención destinada a promover un óptimo desarrollo en los niños en riesgo, lo cual se hace por medio de una coordinación inter o transdisciplinaria de estimulación y/o intervención temprana. Este tipo de atención se realiza tanto a nivel individual como en grupos, ya sea dentro de servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes o en coordinación con otros servicios de la Caja del Seguro Social y otras instituciones.
- 3.- Educar y orientar a los padres y otros familiares de estos pacientes, promoviendo de esta manera la salud familiar y una adecuada relación entre el niño y sus cuidadores, o incluso, sus hermanos. En este sentido, las acciones de orientación familiar van destinadas tanto a prevenir como a tratar las situaciones familiares anómalas, lo que comprenden en algunos casos, actividades de grupo dirigidas por una de las psicólogas o alguno de los psiquiatras del Programa.

La labor preventiva y terapéutica del Programa de Alto Riesgo incluye así, una serie de actividades que mencionamos a continuación:

- Examen médico psiquiátrico del niño
- Exámenes psicológicos individuales
- Evaluaciones de la vida familiar y de las relaciones padres-hijo.
- Terapia ocupacional en el Servicio (para niños con trastornos de la psicomotricidad, de la atención, del lenguaje, de la socialización y otros.
- Modificación de conducta individual.
- Orientación a padres a nivel de grupos
- Actividad de grupo con niños.
- Ayuda pedagógica a niños con posibles trastornos del aprendizaje.

El Programa cuenta con los siguientes especialistas:

- 2 psiquiatras de niños
- 3 psicólogos clínicos
- 1 trabajadora social
- 1 terapeuta ocupacional
- 1 maestra de enseñanza especial
- 1 enfermera

El programa realiza también actividades docentes para actualizar a sus miembros y a médicos o psicólogos en rotación, reuniones semanales para presentación y discusión de casos, así como reuniones extraordinarias con personal de otras instituciones.

Los servicios e Instituciones con las que el Programa trabaja en coordinación son:

El Servicio de Neonatología del Complejo Hospitalario Metropolitano, "Dr. Arnulfo Arias Madrid."

Con este Servicio existe una atención de enlace a través de uno de los psiquiatras, quien atiende personalmente casos referidos por los neonatólogos y establece la coordinación con el Servicio de Psiquiatría de Niños.

El Programa de Estimulación Precoz de I.P.H.E. Este programa envía niños asegurados para que reciban atención médica y psicológica en nuestro Programa de Alto Riesgo, estableciéndose así una cooperación entre ambos Programas. Los médicos del Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes también refieren casos nuevos para que reciban atención en el Programa de Estimulación Precoz del I.P.H.E.

Programa de Autismo Infantil del I.P.H.E.

Este Programa que brinda ayuda psicológica, pedagógica y familiar a niños con el llamado síndrome autismo y caos similares con graves trastornos del desarrollo, especialmente de la comunicación social, no solamente recibe casos nuevos diagnosticados por nuestro Programa, sino que hace uso del mismo de igual modo que el anteriormente citado. Incluso, a los niños autistas con derecho a seguro social, se les brinda atención en nuestra unidad de terapia ocupacional durante los meses de vacaciones escolares.

Además de estas Instituciones y Servicios mencionados, el Programa de Alto Riesgo trabaja en coordinación con la Sección de Foniatría y la Sala de Pediatría del Complejo Hospitalario Metropolitano, "Dr. Arnulfo Arias Madrid", el Centro de Rehabilitación de Impedidos (CRI), el Programa Materno Infantil de la C.S.S. y la Dirección de Educación Inicial (Min. de Educación).

4.1.5. - PROGRAMA DE ATENCION FAMILIAR . -

A.- TERAPIA FAMILIAR

A.1.- DEFINICION

Terapia familiar es el tratamiento socio psicoterapéutico de toda la familia como una unidad. El término Terapia Familiar no significa una clasificación de una terapéutica definida y singular sino más bien, una terapéutica de un número de métodos relativamente diferentes. Por lo tanto, uno no puede clasificar la Terapia Familiar como un método de tratamiento, sino más bien como una forma nueva de conceptualizar la causa y la cura de problemas psiquiátricos.

A.2.- OBJETIVOS GENERALES

- 1.- Aliviar el distress emocional y promover la Salud Mental tanto en la familia como grupo, como en sus miembros individuales.
- 2.- Fortalecer al individuo contra las fuerzas destructivas que prevengan de su interior o del medio ambiente familiar.
- 3.- Fortalecer la capacidad integrativa de la familia.

A.3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.- Ayudar a la familia a alcanzar una más clara definición del contenido real del conflicto.
- 2.- Contrarrestar desplazamientos inapropiados del conflicto.

- 3.- Neutralizar los prejuicios irracionales y la utilización de un "chivo expiatorio".
- 4.- Aliviar de la carga excesiva del conflicto a el familiar o a los familiares que han sido más afectados.
- 5.- Traer los conflictos intrapersonales ocultos al nivel de relaciones interpersonales donde pueden ser enfrentados más efectivamente.
- 6.- Mejorar las relaciones entre los familiares.
- 7.- Reponer las carencias en los patrones de Interacción familiar a través del uso apropiado y selectivo de la personalidad del terapeuta.

B.- CONSEJERIA MATRIMONIAL . _

B.1 .- DEFINICION

Consejería Matrimonial es la rama de la Psicología Consultiva dedicada a la solución de los problemas que surgen en la RELACION MARITAL. En su sentido más amplio, el término también incluye la Consejería Pre-Matrimonial y la Consejería del Divorcio.

B.2.-METAS

- 1.- No ocasionar cambios drásticos de: La estructura de la personalidad.
- 2.- Ayudarles a encontrar cursos de acción que los guíe a la resolución de sus problemas.
- 3.- Ayudarlos a aceptar hechos que no pueden ser alterados (percibir su propia realidad del matrimonio)
- 4.- Ayudarlos a que su vida matrimonial sea más significativa.
- 5.- Hacerles conscientes de las formas que sus propios sentimientos, actitudes, demandas, expectativas, patrones de relación y reacciones afecten la interacción circular.
- 6.- Ayudar que cada uno de los cónyuges crezca y se fortalezca individualmente...fortaleciendo así el matrimonio.
- 7.- Ayudarlos a que la comunicación sea más efectiva.

C.- ENTRENAMIENTO PARA MEJORAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA.

METAS GENERALES:

Iniciar y fomentar una relación cálida, íntima entre padres e hijos basada en el amor y respeto mutuo.

METAS ESPECIFICAS:

- 1.- Educar niños responsables, disciplinados y cooperativos sin tener que utilizar el miedo como recurso.

- 2.- Enseñar a los padres algunas técnicas que usan los consejeros con preparación formal para ayudar a resolver los conflictos que surjan entre las necesidades de padres e hijos.
- 3.- Enseñar no solo los métodos y habilidades, sino los que utilizan y para qué propósito.
- 4.- Ilustrar cómo pueden los padres poner el método en acción de inmediato, en sus propios hogares.

MÉTODOS.-

Se ha utilizado como base la serie de libros P. E. T. (padres eficaces y técnicamente preparados) de Thomas Gordon que sigue la teoría de Psicología Centrada en el Cliente.

El contenido se distribuye en 8 sesiones semanales de 2 horas de duración (que pudieran ser prorrogables en situaciones especiales). En cada sesión se imparte material específico teórico además de ejercicios escritos para hacer en casa, que servirá para demostrar la aplicación práctica, y que se discutirán en la sesión posterior.

Aunque idealmente el tiempo no es suficiente, a través de estas sesiones se proporcionan los padres en forma sencilla sin usar jeringonza técnica:

- 1.- Como utilizar el lenguaje de la aceptación.
- 2.- Aprender a "escuchar activamente" y ponerlo en práctica.
- 3.- Como prevenir las conductas inaceptables en los niños.
- 4.- Como enviar mensajes eficaces a los hijos y como corregir las formas ineficaces de la comunicación.
- 5.- El uso de la autoridad parental.
- 6.- Como resolver conflictos inevitables entre padres e hijos mediante la aplicación del método "nadie pierde".

D.- TERAPIA DE GRUPO DE HIJOS DE PADRES SEPARADOS.-

SELECCION

Incluye hijos de padres separados de edades comprendidas de 5 a 17 años, con trastornos emocionales de carácter, conducta o aprendizaje, sobrevenidos del hecho de la separación de los padres y los incidentes o falsas interpretaciones derivadas de ellos.

Los niños menores de 5 años serán atendidos individualmente.

NUMERO: 6 a 10 niños de ambos sexos.

FRECUENCIA: 1 sesión semanal de 2 horas de duración.

- DURACION:** 8 sesiones a lo largo de 2 meses.
- ATENCION:** Serán atendidos por 2 diferentes terapeutas tanto los niños como los padres. Las madres serán atendidas simultáneamente a la misma hora que los niños. Los padres serán atendidos en días distintos a las madres.
- METAS:** Ayudar a comprender y aceptar el problema que les ocasiona este hecho y conseguir superarlo o adaptarse funcionalmente, aclarando falsas interpretaciones y sentimientos de culpa.
- TECNICAS:** Orientación directa y práctica basado en el libro de Richard Gardner:
"EL LIBRO PARA CHICOS DE PADRES SEPARADOS". El autor es Médico Psiquiatra Infantil Psicoanalista y psicólogo pediátrico. Profesor en la Columbia University (New York).

Además, los niños reciben una hora de terapia de juego donde se podrá observar su integración al grupo y con la terapeuta. Además, la terapia sirve para canalizar sus angustias y ansiedades.

METODOS DE ATENCION.-

- 1.- **TERAPIA O CONSEJERIA CONJUNTA**
Los diferentes miembros de la familia o la pareja son vistas en una sesión colectiva.
- 2.- **TERAPIA O CONSEJERIA CONCURRENT**
Los diferentes miembros de la familia o la pareja son vistos en sesiones separadas pero por el mismo terapeuta.
- 3.- **TERAPIA O CONSEJERIA DE COLABORACION**
Los diferentes miembros de la familia o pareja son vistos en sesiones separadas y por diferente terapeuta.
- 4.- **TERAPIA O CONSEJERIA MULTIPLE**
Varias familias o parejas son vistos en una sesión colectiva.
- 5.- **TERAPIA O CONSEJERIA DE GRUPO**
Grupo de padres, madres, esposos o hijos.
 - 5.1 - **TERAPIA DE PADRES SEPARADOS**
(ver material adjunto)

5.2 ENTRENAMIENTO PARA MEJORAR LA
EFECTIVIDAD DE LOS PADRES DE
FAMILIA.

6.- GRUPOS DE ORIENTACION

Por medios de charlas dictadas por los mismos integrantes del equipo o por otros especialistas.

La atención individual de la familia o de la pareja tendrá una hora de duración.

REFERENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION.-

- Cualquier funcionario del Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes podrá referir al Programa.
- La familia o un miembro de esta podrá solicitar atención en el Programa sin necesidad de ser referido por un especialista.
- El paciente será entrevistado por el Terapeuta quien hará un diagnóstico familiar y presentará el caso al equipo para decidir si el paciente es candidato para el Programa.
- Las referencias para la Terapia de grupo de Niños de Padres Separados y E. T. F. podrán ser hechas por cualquier funcionario del Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes.

REUNIONES ADMINISTRATIVAS Y DOCENTES DEL SUB-PROGRAMA

Estas reuniones se llevarán a cabo una vez por semana, los Jueves de 11 a 1 p.m.

- Los fines de estas reuniones son los siguientes:
 - 1.- Discusión de asuntos administrativos.
 - 2.- Discusión de casos nuevos y casos problemas.
 - 3.- Referencia de los casos a otros sub-programas del Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes y del Servicio de Psiquiatría de Adultos.
 - 4.- Seminarios para unificar criterios.
 - 5.- Seminario de entrenamiento.

MIEMBROS DEL EQUIPO Y SUS FUNCIONES

El equipo de Atención Familiar está formado por:

- 2 Psicólogas
- 1 Psiquiatra
- 1 Trabajadora Social

Las funciones de todos los miembros del equipo, además de los de cada uno como especialistas en su ramo, son las de terapeuta y co-terapeuta en un momento dado.

ACCIONES CONCERTADAS

- INTRAMUROS: 1 Programa de Adolescentes
2 Programas de Alcohol y Droga de Consulta Externa de Adultos.
3 Programa de Terapia Familiar de Consulta Externa de Adultos.

EXTRASECTORIALES: - Tribunal Tutelar de Menores
(Casos de adopción, Maltrato y Abuso Sexual).

E.- PROGRAMAS DE TERAPIAS ESPECIFICAS.-

OBJETIVOS GENERALES

- 1.- Organizar actividades terapéuticas dirigidas a niños en edades que oscilan entre los 3 y 10 años, para ayudarles a resolver su conflicto tanto en la esfera emocional como adaptativa, aglutinar las diferentes terapias, facilitar su realización, además de programas nuevos.
- 2.- Brindar ayuda inmediata al pequeño y efectuar una labor orientadora a los padres, para que entre ambos se logren modificar los factores que interfieren en la evolución sana del pequeño.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

- A.- Modificar a través de la terapia, las conductas o sentimientos generadores de situaciones que dificultan la adaptación del pequeño,
- B.- Analizar con los padres los problemas que manifiestan sus hijos, lo que les permitirá , modificar su interacción.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.-

A.- TERAPIAS

a.- INDIVIDUAL:

Busca a través de la relación terapeuta-paciente, el lograr cambios en aquellos aspectos que interfieren en la adaptación del pequeño en su medio familiar o social, así como lo referente a la aceptación de sí mismo.

b.- GRUPO:

A través de la interacción en grupo, se busca solucio-

nes problemas referente a la socialización en el pequeño; los problemas manejados van dentro de la gama de la inhibición hasta el de la expresión inadecuada de la agresividad.

- 1.- Terapia para Niños con problemas en la identificación psicosexual.
- 2.- Terapia de modificación de conducta.
- 3.- Terapia de grupo.
- 4.- Orientación de juegos.
- 5.- Otras.

B.- REUNION DE EQUIPO

a.- ADMINISTRATIVA:

Dirigidos a: discutir los casos referidos al programa y que de acuerdo a la dinámica del paciente, permite la elección del tiempo de atención que se brindará.

b.- DOCENTE:

- 1.- Para el personal integrante del equipo de trabajo con el fin de revisar y actualizar formas de trabajo.
- 2.- Personal en rotación a fin de brindarle conocimientos básicos sobre las técnicas empleadas, así como los problemas más frecuentes tratados con los niños referidos al Programa.

RECURSOS HUMANOS.-

- 4 Psicólogos
- 1 Psiquiatra
- 1 Trabajadora Social

Capítulo V.-

5.-DEL PERSONAL Y SUS REQUISITOS.-

5.1.- REQUISITOS PARA PERTENECER AL SERVICIO.-

Para todo funcionario se aplica el Manual de Cargo de la Institución

5.2- A.- MEDICO ESPECIALISTA

Además de lo señalado en el manual.

- 1.- Médico Especialista en Psiquiatría con subespecialización de niños y adolescentes.
- 2.- Médico Especialista en Pediatría con subespecialización en psiquiatría.

5.3- B.- ENFERMERIA

- 1.- Especialización en Salud Mental y Psiquiatría.

- 2.- Entrenamiento en Psiquiatría Infantil o su equivalente en años de experiencia en la atención de niños y adolescentes. (Ejemplo: Pediatría).
- 3.- Conocimientos de las normas de Salud Mental en general.
- 4.- Adiestramiento en los diferentes Programas establecidos en el Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes.
- 5.- Adiestramiento en Supervisión y entrenamiento de las Auxiliares y Asistentes de Clínicas.

5.4- C.- AUXILIARES Y ASISTENTES DE CLINICAS.-

Además de lo señalado en el Manual de Cargos.

- 1.- Entrenamiento y/o "experiencia" previa en la atención de niños y adolescentes. (Ej. Pediatría)
- 2.- Conocimiento de las normas y programas del Servicio.

5.5- D.- PSICOLOGIA CLINICA.
 TERAPISTA OCUPACIONAL.
 ENSEÑANZA ESPECIAL.

Requisitos...

Además de lo señalado en el Manual de Cargos.

- 1.- Adiestramiento en Psicología Infantil o Terapia Ocupacional Infantil y/o Educación Especializada.
- 2.- Adiestramiento en técnicas terapéuticas especializadas.

5.6- E.- REGISTROS MEDICOS Y ESTADISTICAS
 (Recepcionista y Archiveros)

- 1.- Conocimiento de los Programas establecidos en el Servicio.
- 2.- Conocimiento de las normas de atención del Servicio.
- 3.- Responsabilidad. (Confidencialidad en el manejo de los expedientes clínicos.).

Capítulo VI.-

6.- DEL PERSONAL Y SUS ATRIBUCIONES

.1.- DEBERES Y FUNCIONES DEL PERSONAL POR AREA

A.- JEFE DEL SERVICIO

Para ser Jefe del Servicio, se requiere obtener el cargo mediante concurso y de declararse va-

cante, por designación temporal de la Dirección Médica.

1.- Deber: Ser responsable de la buena marcha de todas las actividades que se realicen en el Servicio tanto en sus aspectos administrativos como en Docencia e Investigación.

2.- Funciones:

- 2.1.- Formula y planifica las actividades de atención en Psiquiatría de Niños y Adolescentes con la intención de manejarlas siempre actualizadas e integradas al desarrollo del medio.
- 2.2.- Establecer las normas de ejecución de las distintas actividades para su monitoreo y evaluación anual con el fin de planificar acciones, de conformidad al plan operativo de salud.
- 2.3- Supervisar periódicamente el desarrollo de las actividades para su monitoreo y evaluación anual con el fin de planificar acciones.
- 2.4.-Establece las coordinaciones e integraciones necesarias con las otras áreas intra e inter institucionales para asegurar la atención integral de los pacientes,
- 2.5.-Informa al Departamento de Psiquiatría sobre el desarrollo de las actividades del Servicio.
- 2.6.-Asesora a los otros servicios y organismos que así lo requirieren en materia de Salud Mental.
- 2.7.-Promueve las actividades docentes y de investigación.
- 2.8.- Evalúa el personal a su cargo.
- 2.9.- Cumple las tareas administrativas inherentes a su cargo.
- 2.10- Es el responsable principal de la Docencia y la Investigación.

B.- FUNCIONES DEL PSIQUIATRA.

- 1.- Evaluación y tratamiento médico psiquiátrico de los casos (individual y en grupo).
- 2.- Control y seguimiento de los casos.
- 3.- Participación en los distintos Programas.
- 4.- Docencia
- 5.- Investigación.

C.- PSICOLOGO CLINICO

- 1.- Evaluación y tratamiento psicológico de los casos control (individual y en grupo)
- 2.- Seguimiento de los casos mediante la utilización de téc-

nicas terapéuticas psicológicas.

- 3.- Participación en los distintos Programas
- 4.- Docencia
- 5.- Investigación.

D.- TRABAJADOR SOCIAL.-

- 1.- Atención de casos referidos para su estudio social o en el medio en que sea necesario (escuela, hogar, trabajo)
- 2.- Movilización de los recursos del medio para el tratamiento adecuado de los casos.
- 3.- Participación en los distintos Programas.
- 4.- Docencia
- 5.- Investigación.

C.- PSICOLOGO CLINICO

- 1.- Evaluaciones psicológicas utilizando procedimientos e instrumentos adecuados.
- 2.- Seguimiento de casos mediante la utilización de técnicas terapéuticas psicológicas.
- 3.- Participación en los distintos programas.
- 4.- Docencia
- 5.- Investigación.

D.- TRABAJADOR SOCIAL

- 1.- Atención de casos referidos para su estudio social local o en el medio que sea necesario (escuela, hogar, trabajo).
- 2.- Movilización de los recursos del medio para el tratamiento adecuado de los casos.
- 3.- Participación en los distintos Programas.
- 4.- Docencia
- 5.- Investigación.

E.- TERAPEUTA OCUPACIONAL Y MAESTRA ESPECIALIZADA

- 1.- Recibir y atender los casos, considerando los procedimientos de referencia establecidos.
- 2.- Determinar el conjunto de procedimientos y actividades a utilizar de acuerdo a las características de los pacientes.
- 3.- Participación en los distintos Programas.
- 4.- Docencia
- 5.- Investigación.

F.- COORDINADOR DE PROGRAMA

- 1.- Coordinar, supervisar y evaluar las distintas actividades que realice el programa.
- 2.- Informar periódicamente el Jefe del Servicio sobre el desarrollo de las mismas.
- 3.- Coordinar las acciones concertadas intra, inter institucional necesarias para asegurar la buena marcha del programa.
- 4.- Docencia
- 5.- Investigación.

Capítulo VII.-

7 - DEL HORARIO DE TRABAJO.---

7.1.-DISTRIBUCION DEL TRABAJO SEMANAL POR GRUPOS DE FUNCIONARIOS

Se realiza de acuerdo con las necesidades del Servicio, en las diferentes modalidades de atención y de trabajo. (Consulta Externa, hospitalización, programas, y docencia.)

7.2 CONSULTA EXTERNA.-

MEDICOS

- A) Atención individual y de grupo
- B) Docencia
- C) Administrativa
 - C.1.- Reunión del Servicio
 - C.2.- Programas

PSICOLOGIA

- A) Atención individual y de grupo
- B) Administrativas
 - B.1.- Reunión del Servicio
 - B.2.- Programa
- C) Docencia

ENSEÑANZA ESPECIAL

- A) Atención individual y de grupo
- b) Administrativa:
 - b.1.- Servicio
 - b.2. Programa
- c) Docencia

TERAPIA OCUPACIONAL

- A) Atención individual y de grupo
- b) Administrativa
 - b.1.- Servicio
 - b.2.- Programa

c) Docencia

7.3.- HOSPITALIZACION.-

Cada funcionario médico dedicará a la atención hospitalaria, de acuerdo con el horario establecido, las dos primeras horas de su trabajo diario en la atención de rutina de la Sala, Interconsultas y casos pendientes de hospitalización. Cuando el caso así lo amerite, el médico que lo refiere a la Sala se encargará de su seguimiento en la misma.

7.4.- TURNOS.-

Cada funcionario médico tiene contratada 1 hora de turno diariamente durante todos los días hábiles del mes, y tiene asignadas 17 horas de Lunes a Viernes (los días que se le asignen) y 48 horas los días Sábados y Domingos cuando le corresponda la asignación dichos días

7.5.- VACACIONES -

Las vacaciones se harán de acuerdo con la programación establecida para el año.

7.6.- LICENCIAS.-

Todo funcionario tiene derecho a solicitar licencia, la cual debe ser sustentada, y su aprobación sujeta a las necesidades del Servicio, quien la aprueba de acuerdo al Reglamento de la Institución.

7.7.- ASISTENCIA, CONTROL, DISCIPLINA.-

El Jefe del Servicio establecerá el mecanismo adecuado para el manejo de la asistencia y control de funcionamiento ajustado al Reglamento Interno de la Institución.

7.8.- MECANISMO PARA SUPLIR AUSENCIA DE UN ESPECIALISTA EN EL SERVICIO.-

En caso de la ausencia de un especialista, ya médico, psicólogo, o trabajador social, los pacientes asignados para ese día, se repartirán entre cada uno de los especialistas restantes de la rama específica, en donde hubo la ausencia. En el caso de los médicos que realizan turnos, en ausencia de uno de ellos que se encuentre de turno, cubrirá el turno, el médico que siga en la rotación en la lista de turnos, la cual se confecciona mensualmente.

Capítulo VIII.-

8.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.-

8.1.- MIEMBROS HONORARIOS

En el Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes será miembro honorario, todo aquel funcionario que al acogerse a la jubilación y habiendo llegado a un conceso del Servicio, se haya desempeñado en forma honrosa, con una trayectoria científica, académica en su profesión y con un alto espíritu de responsabilidad, dedicación y rectitud en el manejo de sus pacientes.

8.2.-DISPOSICIONES ESPECIALES.-

ACTUALIZACION ACADEMICA.-

- a.- Asistencia a cursos, seminarios, talleres, congresos, jornadas tanto a nivel nacional como internacional.
- b.- Sesiones bibliográficas actualizadas.
- c.- Sesiones de docencia programadas en el Servicio, y en el Departamento de Psiquiatría.
- d.- Sesiones generales programadas en el Complejo Hospitalario Metropolitano, Dr. Arnulfo Arias Madrid.
- e.- Mediante la interacción de programas, sesiones, u otras actividades académicas, con otros Servicios del hospital, o de otras instituciones con las cuales mantiene relaciones por la índole de la especialidad.
- f.- Estimular la investigación científica.
- g.- Mediante la presentación de casos clínicos de difícil diagnóstico y manejo, de forma que se estimule la investigación bibliográfica.
- h.- Revisión periódica de los programas.

AUTORIZACION DE TRATAMIENTOS ESPECIALES Y PROCEDIMIENTOS.

-- Como se trata de menores de edad, en los casos de algún tratamiento especial o de algún procedimiento se debe obtener la autorización del familiar del paciente (el padre o la madre), mediante la firma del formulario diseñado para tal fin.

SALIDAS.-

-- Toda salida voluntaria de la Sala de Psiquiatría en el caso de los adolescentes, debe ser refrendada en la firma del formulario que para tales propósitos existe, por el padre, la madre o el familiar cercano responsable, ya que se trata de un menor de edad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO

A fin de dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, el señor RUTILIO VERGARA CARDENAS, con cédula Nº 7-64-554, anuncia al público en general la venta de su establecimiento comercial denominado **ESTACION NEUTRAL**, ubicado en Pedasí, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, Panamá, 20 de septiembre de 1994, Rutilio Vergara Cárdenas Cédula Nº 7-64-554 L-00491489 Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido del señor **JOSELITO CHAO LAI**, los establecimientos **MINI SUPER BOLIVAR**, ubicado en Calle 3 Avenida Bolívar Nº E-2, Local Nº 17 y el establecimiento **RESTAURANTE LEON Y LEON**, ubicado en Calle 12 Avenida Central Nº 11.161, ciudad de Colón, LILIAN NG LEE Cédula Nº 3-714-2054 Colón, 5 de octubre de 1994 L-325103.90 Segunda publicación

AVISO

De acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio informo al Público que mediante Escritura Pública de la Notaría Undécima del Circuito, con el número 5985 y de fecha 27 de julio de 1994, he comprado a la señora **ROSA LIM PAREDES** su negocio denominado "MINI SUPER ROSALIM", Panamá, 15 de agosto de 1994, LUZMILA JORDAN GARCÍA Céd.: 2-32-174 L-004960.73 Segunda publicación

AVISO

Con el propósito de darle cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 777, del Código de Comercio, Yo, **ALBERTO ANTONIO PEREZ SANCHEZ**, con cédula Nº 8-189-225, por este medio hago constar que he traspasado el negocio de mi propiedad denominada "Almacén El Hit", amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 49045, desde el día 10 de

octubre de 1994, a la sociedad anónima "ALDAIR, S.A.", inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantiles, Ficha 292580, Rollo 43722, Imagen 0031.

Atentamente,
ALBERTO ANTONIO PEREZ SANCHEZ
L-004.934.07
Segunda publicación

AVISO

Por este medio, se hace del conocimiento público que mediante el Artículo 777, del Código de Comercio se cancela la licencia comercial Tipo A, Registro 3 Nº 4051, expedida a favor de Luis Alberto Mootoo Lester, inscrita en el registro comercial Tomo 10, Folio 221, Asiento 1, de establecimiento denominado **SUPLIDORA SANTA**, donde pasa de persona natural a persona jurídica.

L-004919.68
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 11.253 de 20 de septiembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de septiembre de 1994, a la Ficha 157666, Rollo 43735, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"STREAMLIGHT FINANCES INC."**
L-325222.74
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 8.452 de 14 de julio de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 11 de agosto de 1994, a la Ficha 194219, Rollo 43214, Imagen 0064, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"MORLAND FINANCE, S.A."**
L-325221.93
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 9.724 de 12 de agosto de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de agosto de 1994, a la Ficha 209177, Rollo 43335, Imagen 0079, de la Sección de Micropelícula

(Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"WISAB CONSULTANTS & TRADE S. A."**
L-325221.93
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 9.466 de 5 de agosto de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de agosto de 1994, a la Ficha 142134, Rollo 43246, Imagen 0080, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"LANE OVERSEAS INC."**
L-325221.93
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10.981 de 13 de septiembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 28 de septiembre de 1994, a la Ficha 200301, Rollo 43722, Imagen 0067, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"UNISA FINANCE, S. A."**
L-325221.93
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10.738 de 7 de septiembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 22 de septiembre de 1994, a la Ficha 276723, Rollo 43666, Imagen 0052, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"INTEX INTERNATIONAL EXHIBITIONS INC."**
L-325221.93
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 9.520 de 8 de agosto de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de agosto de 1994, a la Ficha 204844, Rollo 43259, Imagen 0125, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"DAVISON FINANCE, S.A."**
L-325221.93
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10.951 de 13 de septiembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 30 de septiembre de 1994, a la Ficha 156480, Rollo 43763, Imagen 0115, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"MERGER FINANCE S. A."**
L-325222.74
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 11.428 de 23 de septiembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 4 de octubre de 1994, a la Ficha 121233, Rollo 43787, Imagen 0010, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"ALDWYCH PROPERTIES CORP."**
L-325220.96
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10.954 de 13 de septiembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 30 de septiembre de 1994, a la Ficha 153852, Rollo 43763, Imagen 0075, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"LAKELAND INC."**
L-325220.96
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10.952 de 13 de septiembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 30 de septiembre de 1994, a la Ficha 154697, Rollo 43763, Imagen 0084, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"SKYLINE INTERNATIONAL CORPORATION"**
L-325220.96
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10.693 de 6 de septiembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito

de Panamá, registrada el 15 de septiembre de 1994, a la Ficha 177882, Rollo 43553, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"DARINGTON BUSINESS INC."**
L-325220.96
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 10.258 de 26 de agosto de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 13 de septiembre de 1994, a la Ficha 262008, Rollo 43519, Imagen 0036, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"DAVEN MANAGEMENT S. A."**
L-325220.96
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 11.514 de 26 de septiembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de octubre de 1994, a la Ficha 266045, Rollo 43814, Imagen 0115, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"IMPERIAL WESTERN FINANCE S. A."**
L-002808.88
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 11.513 de 26 de septiembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 5 de octubre de 1994, a la Ficha 266044, Rollo 43810, Imagen 0037, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"IMPERIAL WESTERN INVESTMENTS S. A."**
L-002808.88
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 11.515 de 26 de septiembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 5 de octubre de 1994, a la Ficha 173305, Rollo 43810, Imagen 0045, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "AMARILLA DEVELOPMENTS S.A." L-002808.88 Única publicación

AVISO DE DISOLUCION Por medio de la Escritura

Pública Nº 11.512 de 26 de septiembre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 5 de octubre de 1994, a la Ficha 266046, Rollo 43810. Imagen 0029, de la Sección de Micropelícula

(Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "IMPERIAL WESTERN MANAGEMENT S.A." L-002808.88 Única publicación

AVISO Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública Nº 11019 del 26 de septiembre de 1994 extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, microfilmada

en la Ficha: 290138. Rollo: 43782. Imagen: 0073 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada FINS S.A. L-004798.27 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3040 correspondiente a la marca de fábrica nacional "DAKITOS", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del pre-

sente Edicto: **EMPLAZA:**
Al Representante Legal de la Sociedad **COMERCIAL CRESSIDA INC.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente de-

manda de Oposición Nº 3040 correspondiente a la marca de fábrica nacional "DAKITOS", a través de su apoderado especial **LICENCIADO JUAN MANUEL CEDENO**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el

final. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de septiembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. **LCDA. ELIZABETH M. DE PUY F.**

Funcionario instructor **DEISY M. HERRERA** Secretaria Ad-Hoc del Ministerio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal Es copia auténtica de su original Panamá, 5 de septiembre de 1994 Director L-005005.97 Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 185-93
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **COSME SAMANIEGO GONZALEZ**, vecino (a) del Corregimiento de PAJONAL, del Distrito de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-85-1384, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-108-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____ inscrita al Tomo _____ Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 37 Hás. + 3345.84 M2, ubicada en el Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno ocupado por Federico Hernández y Salvador Vásquez
SUR: Camino de Nanzal a Penonomé
ESTE: Camino al Barrero
OESTE: Terreno ocupado por Sotero González y quebrada El Olivo
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Pajonal y copias del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 16 días del mes de junio de 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora **SRA. GUILLERMINA STANZIOLA A.** Secretaria Ad-Hoc L-12816 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 186-93
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **RODRIGO TREJOS VASQUEZ**, vecino (a) del Corregimiento de EL CHIRU, del Distrito de ANTON, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-36-619, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-373-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____ inscrita al Tomo _____ Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agrope-

cuario de un área superficial de 2 Hás. + 6020.21 M2, ubicada en el Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Camino a la C.I.A. **SUR:** Daniel Sáenz Cortez **ESTE:** Bolívar Barba Barria **OESTE:** Camino a la playa
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 17 días del mes de junio de 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora **SRA. GUILLERMINA STANZIOLA A.** Secretaria Ad-Hoc L-12836 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 188-93
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DOMIN-**

GO JAEN GAONA, vecino (a) del Corregimiento de EL CHIRU, del Distrito de ANTON, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-19-948, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0440-80, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____ inscrita al Tomo _____ Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 2 Hás. + 5395.40 M2, ubicada en el Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno ocupado por Pablo Aguilar y capitillo
SUR: Terreno ocupado por Antonio Pimentel y Guillermo Alvarado
ESTE: Terreno ocupado por Bolívar Barba Barria
OESTE: Camino de la playa a la CIA
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 18 días del mes de junio de 1993.
ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionaria Sustanciadora **BLANCA MORENO** Secretaria Ad-Hoc L-12675 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 189-93
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **RAFAEL SANCHEZ (U) RAFAEL SANCHEZ GEORGE**, vecino (a) del Corregimiento de TOABRE, del Distrito de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-98-877, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-798-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____ inscrita al Tomo _____ Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 50 Hás. + 7424.46 M2, ubicada en el Corregimiento de TOABRE, Distrito de PEONOME, provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Terreno ocupado por Jorge Muñoz y Juan Madrid
SUR: Terreno ocupado por Alejandro Hernández
ESTE: Terreno ocupado por Julián Madrid y Cornelia de Madrid

OESTE: Camino de Sacreña a Tucuesito Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Toobré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 18 días del mes de junio de 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc
L- 12853
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 191-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) BOLIVAR BARBA BARRIA, vecino (a) del Corregimiento de EL CHIRU, del Distrito de ANTON, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-54-1453, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-437-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 2 Hás. + 4909.15 M2, ubicada en el Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otros lotes
SUR: Daniel Sáenz
ESTE: Rodrigo Trejos Vásquez
OESTE: Pablo Aguilar, Domingo Joán
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

respondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 22 días del mes de junio de 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
SRA. GUILLERMINA STANZIOLA A.
Secretaria Ad-Hoc
L- 12871
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 192-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) DANIEL SAENZ CORTEZ, vecino (a) del Corregimiento de EL CHIRU, del Distrito de ANTON, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-83-694, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-609-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 2 Hás. + 5976.12 M2, ubicada en el Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera principal a otros lotes
SUR: Abel García
ESTE: José Valdés, Judith Samaniego
OESTE: Adón Marciaga, Moisés Jaramillo
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 22 días del mes de junio de 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
SRA. GUILLERMINA STANZIOLA A.
Secretaria Ad-Hoc
L- 12870
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 193-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) DANIEL SAENZ CORTEZ, vecino (a) del Corregimiento de EL CHIRU, del Distrito de ANTON, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-83-694, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-231-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 2 Hás. + 4338.24 M2, ubicada en el Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bolívar Barba Barría, Rodrigo Trejos Vásquez
SUR: Máximo Samaniego
ESTE: Camino a la playa y Palo Verde
OESTE: Antonio Pimentel y Mirta Chong
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 22 días del mes de junio de 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
SRA. GUILLERMINA STANZIOLA A.
Secretaria Ad-Hoc
L- 12869
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 195-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) RUBEN DARIO PEREZ CEDEÑO, vecino (a) del Corregimiento de PARÍS, del Distrito de PARITA, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-50-388, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-296-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ____, inscrita al Tomo ____, Folio ____, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 73 Hás. + 7831.03 M2, ubicada en el Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino real a La Loma y al Tigrito
SUR: Camino real a La Loma y al Roble
ESTE: Callejón y camino al Sapota
OESTE: Camino real a La Loma y al Roble

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 22 días del mes de junio de 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
SRA. GUILLERMINA STANZIOLA A.
Secretaria Ad-Hoc
L- 12891
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 208-93

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE VALDES SANCHEZ, vecino (a) del Corregimiento de ANTON, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-144-152, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-139-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 2685, inscrita al Tomo 322, Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 2 Hás. + 0514.35 M2, ubicada en el Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a la calle principal
SUR: Cándida Samaniego
ESTE: Camino a la CIA y a la playa
OESTE: Daniel Sáenz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 30 días del mes de junio de 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc
L- 13005
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 225-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA DE LA CONCEPCION SANCHEZ RODRIGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de PENONOME CABECERA, del Distrito de

PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-79-1721, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-044-90, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 2626,23 M2, ubicada en el Corregimiento de PENONOME, Distrito de PENONOME, provincia de Cocle; comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle, Ana M. González
 SUR: Cistino Domínguez, Pedro González, Ana M. González
 ESTE: Calle, Juana Aracna, Andrés Valcés, Cristina Domínguez
 OESTE: Ana M. González, Juana González

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Penonomé Cedeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 10 días de mes de junio de 1993.

ING. MAYRALCIA QUIROS PALAU
 Funcionaria
 Sustanciadora
 SRA. GUILLEMINA STANZIOLA A.
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 441735
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4, COCLE
 EDICTO Nº 249-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (o) **MODESTO PEREZ FLORES**, vecino (o) del Corregimiento de PAJONAL, del Distrito de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-51-171, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-10166-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, ins-

crita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 8 Hés. + 4058,57 M2, ubicada en el Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, provincia de Cocle; comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada El Cocai, Celestino Flores
 SUR: Pedro Flores Tuñón, Modesto Pérez Flores, camino a El Cocai y a Churuquita Grande
 ESTE: Camino a El Cocai, Presentación Pérez Flores, Osvelto Aguirre Pérez
 OESTE: Juan Flores Martínez, Pedro Flores Tuñón y otros

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 24 días de mes de agosto de 1993.

ING. MAYRALCIA QUIROS PALAU
 Funcionaria
 Sustanciadora
 BLANCA MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
 L-15432
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 4, COCLE
 EDICTO Nº 250-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (o) **EDGARDO JOSE QUIROS PALAU**, vecino (o) del Corregimiento de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-145-827, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-195-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 23 Hés. + 6335,21 M2, ubicada en el Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, provincia de Cocle; comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edgardo Vergara Berrocal
 SUR: Camino a La Loma y camino al Tigrillo y a la CIA
 ESTE: Camino a El Sopotal
 OESTE: Quebrada o estero

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 25 días de mes de agosto de 1993.

ING. MAYRALCIA QUIROS PALAU
 Funcionaria
 Sustanciadora
 BLANCA MORENO
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 15516
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8, LOSSANTOS
 EDICTO Nº 116-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **RUFINA GALVEZ RIVERA**, vecino (o) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS SANTOS, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-65-155, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-002-91, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 1 (uno) hectárea con 2.081,14 metros cuadrados, ubicados en LA ESPIGADILLA, Corregimiento de LA ESPIGADILLA, Distrito de LOS SANTOS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Domán Rivera
 SUR: Terreno de Isabel Frío
 ESTE: Quebrada El Manantial
 OESTE: Carretera asfáltica, Tres Quebradas a La Espigadilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, en la Corregiduría

de La Espigadilla y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de mayo de 1993

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionaria
 Sustanciadora
 FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 67752
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8, LOSSANTOS
 EDICTO Nº 117-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **BENITO FRIAS CEDEÑO**, vecino (o) del Corregimiento de LLANO DE PIEDRA, Distrito de MACARACAS, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-34-528, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-485-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 10 (diez) hectáreas con 2.509,82 metros cuadrados, ubicados en LA PENA, Corregimiento de LLANO ABajo, Distrito de GUARARE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Camilo Cedeño
 SUR: Camino de tosca, Peña Roaá, Llano Abajo al Rodeo
 ESTE: Quebrada El Limón y terreno de Marcelino Acevedo
 OESTE: Camino que conduce de Llano Abajo al Rodeo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, en la Corregiduría de Llano Abajo y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de mayo de 1993

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionaria
 Sustanciadora
 FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 68-188
 Única publicación R

publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de mayo de 1993

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionaria
 Sustanciadora
 FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 67792
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8, LOSSANTOS
 EDICTO Nº 118-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **ANA DIAZ OSORIO o ANA MARIA DIAZ**, vecino (o) del Corregimiento de LOS ANGELES, Distrito de LOS SANTOS, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-34-375, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-087-90, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 0 (cero) hectárea con 2.507,73 metros cuadrados, ubicados en LOS ANGELES, Corregimiento de LOS ANGELES, Distrito de LOSSANTOS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Caminohacia Los Angeles
 SUR: Calle asfaltada
 ESTE: Terreno de Germán Castillo
 OESTE: Terreno de Germán Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, en la Corregiduría de Los Angeles y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de mayo de 1993

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
 Funcionaria
 Sustanciadora
 FELICITA G. DE CONCEPCION
 Secretaria Ad-Hoc
 L- 68-188
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOSSANTOS
EDICTO Nº 027-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **FELICIO FRIA FRIA**, vecino (a) del Corregimiento de BAYANO, Distrito de LASTABLAS, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-70-730, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-339-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 14 (catorce) hectáreas con 1.585,16 metros cuadrados, ubicados en CANAJAGUA, Corregimiento de BAYANO, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Aurelio González

SUR: Terreno de Liberato Frias de Frias y camino a Canajagua

ESTE: Terreno de Manuel Cortez Frias, Pedro Pimentel, Josefina Cortés

OESTE: Terreno de Ariel Frias Díaz, Liberato de Frias, Teófilo Frias

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, en la Corregiduría de Bayano y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de junio de 1993

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc L- 67931
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOSSANTOS

REGION Nº 8, LOSSANTOS
EDICTO Nº 074-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **BREDIO ENRIQUE MARTINEZ MELGAR**, vecino (a) del Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOSSANTOS, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-72-247, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-233-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 14 (catorce) hectáreas con 7.425,12 metros cuadrados, ubicados en VILLA LOURDES, Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce a La Mina-Sabanagrande y Teresa Edith Atención Barrantes.

SUR: Terreno de Salvador Martínez

ESTE: Carretera de Sabanagrande a Macaracas

OESTE: Terreno de Salvador Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, en la Corregiduría de Los Guabas y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de mayo de 1993

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc L- 33854
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOSSANTOS

EDICTO Nº 121-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **MIGUEL CEDEÑO GONZALEZ**, vecino (a) del Corregimiento de CABERERA, Distrito de CHORRERA, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-8-202, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-631-92, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 3 (tres) hectáreas con 6.330,60 metros cuadrados, ubicados en EL COCAL, Corregimiento de EL COCAL, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Antonio María Cedeño González

SUR: Camino a Llano de Añera

ESTE: Terreno de Narciso Herrera, José Andrés González

OESTE: Terreno de Miguel Cedeño

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de El Cocal y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de mayo de 1993

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc L- 67842
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOSSANTOS

EDICTO Nº 123-93

El suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **VICTORINO AMAYA REYES**, vecino (a) de RIO HONDO, Corregimiento de LAS TABLAS, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-6-6341, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-668-92, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie 10 Hás. + 5.934,30 y 19 Hás. + 2.463,10 respectivamente, ubicada en RIO HONDO, Corregimiento RIO HONDO, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 10 Hás. + 5.934,30

NORTE: Camino que conduce de Nalú a Río Hondo

SUR: Camino que conduce de Bayano a Río Hondo

OESTE: Terreno de Gilma Acevedo de Vergara y de Higinio Gálvez

PARCELA Nº 2: 19 Hás. + 2.463,10 M2.

NORTE: Camino de Nalú a Bahía Honda

SUR: Camino de Bayano a Río Hondo

ESTE: Terreno de Pedro Antonio Castillo

OESTE: Terreno de Amable Barrios y Pedro Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de abril de 1993

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora FELICITA G. DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc L- 67883
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8, LOSSANTOS
EDICTO Nº 124-93

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **CEFERINA VILLARREAL CEDEÑO**, vecino (a) del Corregimiento de BAJO CORRAL, Distrito de LAS TABLAS, y con Cédula de Identidad Personal Nº 7-55-296, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-037-93, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 3 (tres) hectáreas con 1.278,40 metros cuadrados, ubicados en LAS LAGUNITAS, Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de LASTABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Florentino Domínguez

SUR: Terreno de Alvaro C. Medina Domínguez

ESTE: Terreno de Raimundo Antonio Cedeño

OESTE: Camino hacia la Mina

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de San José y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de junio de 1993

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc L- 678-96
 Única publicación R